



Resolución Directoral

Cañete, 27 de enero del 2017

VISTO:

El Memorando N° 012-2017-DIRECSA-L-HRC-DE de fecha 26 de enero del 2017, expedido por este despacho, mediante el cual se propone la designación del Secretario Técnico de los órganos instructivos del procedimiento administrativo disciplinario del Hospital Rezola Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de junio del 2014, se aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el mismo que en su artículo 94° señala que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuenta con el apoyo de una Secretaria Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores;

Que, asimismo el artículo 92° de la Ley N° 30057, dispone que las autoridades del procedimiento administrativo cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante Resolución por el titular de la Entidad. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición de sus funciones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 270-2016-DIRESA-L-HRC-DE, de fecha 20 de diciembre del 2016, se designó al economista Edison Rojas Fernández en el cargo de Secretario Técnico de los órganos instructivos del procedimiento administrativo disciplinario del Hospital Rezola Cañete;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la referida designación, en consecuencia es necesario emitir la resolución correspondiente y designar al servidor que ejercerá el cargo de Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Hospital Rezola Cañete.

Que estando a lo informado por la Oficina de Administración, contando con el visado del jefe de la Unidad de Personal y con el visado del Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Rezola Cañete.





Que, en mérito a las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo previsto en el inciso c) del artículo 8° de la Ordenanza Regional N° 08-2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Rezola Cañete, que faculta al Director Ejecutivo expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR TERMINO la designación del Economista Edison Rojas Fernández en el cargo de Secretario Técnico de los órganos instructivos del procedimiento administrativo disciplinario del Hospital Rezola Cañete, dándoles las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DESIGNAR como Secretario Técnico de los órganos instructivos del procedimiento administrativo disciplinario del Hospital Rezola Cañete, a la Lic. Obstr. BETTY ELIZABET AGAPITO MENDOZA en adición a sus funciones habituales en el Hospital Rezola Cañete.



Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Regional de Salud y al personal designado, para los fines pertinentes.



Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente resolución en la página web del Hospital Rezola Cañete.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REZOLA CAÑETE

MC. JAIME MORENO EUSTAQUIO
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P 029380 R.N.E 025352

DISTRIBUCION:

- () Dirección Ejecutiva
- () Dirección Administrativa
- () Oficina de Control Institucional
- () Unidad de Personal/
- () Personal
- () Archivo/ Asesoría Legal

JME/cba